

**- RECOMENDACIÓN -  
PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

**TITULO : *Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Atlántico sur*  
(Entró en vigor el **21 de septiembre de 2002**)**

*OBSERVANDO* que el acuerdo actual sobre el total admisible de captura (TAC) expira a finales de 2001,

*A FALTA DEL* necesario acuerdo para establecer un esquema de asignación para el año 2002,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:**

- 1 En 2002 el objetivo del TAC para el pez espada del Atlántico Sur sea de 14.620 t.
- 2 Cada una de las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras que pescan pez espada del Atlántico Sur, establezcan un límite de captura para 2002. Se les señala la conveniencia de que establezcan este límite de captura de forma tal que no exceda del TAC, e informen a la Secretaría sobre ese límite específico de captura a principios de 2002.
- 3 En su reunión de 2002, la Comisión negocie y adopte un acuerdo de distribución para el TAC de pez espada del Atlántico Sur.